



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

CENTRO DE COQUIMBO

En Santiago, a 04 de mayo de 2021, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, **Sercotec**, representado por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Santo Tomás**, RUT N° 71.551.500-8, representada por don **Ramiro Trucco Bello**, cédula de identidad N° 5.580.894-5, ambos domiciliados en Ruta 5 Norte N° 1068, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de **Sercotec**, que sancionó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. **Sercotec** velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, con fecha 16 de febrero de 2021, las partes celebraron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Coquimbo de la Región de Coquimbo, de conformidad a las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9.857, de 24 de diciembre de 2019, del Gerente General del Servicio, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 02 de febrero de 2021.
- Que, el aludido Acuerdo de Desempeño se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió un error respecto a la vigencia de dicho acuerdo, siendo necesario modificar la cláusula segundo del mismo.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Acuerdo de Desempeño celebrado con fecha 16 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:

Reemplácese el primer inciso de la cláusula segunda por el siguiente:

“La vigencia del acuerdo de desempeño se extenderá hasta el último día del mes de enero de 2022, no pudiendo exceder del plazo de doce meses, contados desde la fecha de su suscripción.”

SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.

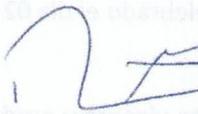
En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño celebrado con fecha 16 de febrero de 2021.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

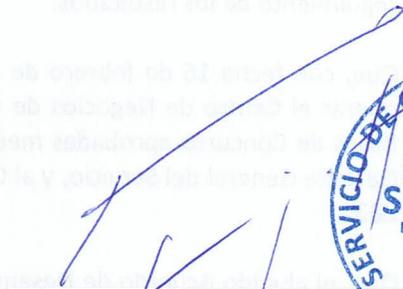
La personería de don **Bruno Trisotti Martínez** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año, ante el Notario Público de Santiago señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.461-2020.

La personería de don **Ramiro Trucco Bello** para actuar en representación de la **Universidad Santo Tomás**, consta en Escritura Pública de Revocación y Otorgamiento de Mandato, otorgada con fecha 25 de noviembre de 2010, ante el Notario Público titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 16.087-10.

La presente modificación de acuerdo de desempeño se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



RAMIRO TRUCCO BELLO
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC